

CIRCULAR DVG-CTS-034-2021

PARA: Dirección Administrativa Financiera – Actividad Central
Dirección Nacional de Desarrollo Comunal- DINADECO
Dirección General de Migración y Extranjería- DGME
Oficina de Control de Propaganda
Tribunal Administrativo Migratorio
Imprenta Nacional

DE: Carlos Andrés Torres Salas – Viceministro de Gobernación y Policía MGP

FECHA: 04 de mayo del 2021

ASUNTO: **Plan de Servicio Básico de Funcionamiento Temporal**

Reciban un cordial saludo. En atención la numeral 1 Directriz 112-S-MTSS-MIDEPLAN, publicada en el Alcance nº 87 a la Gaceta nº 83 del viernes 30 de abril de 2021, que adiciona un transitorio único a la Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020, sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19.

Se instruye a las Jefaturas de las direcciones, departamentos, unidades, procesos y subprocesos de las Instituciones adscritas y de la Actividad Central del Ministerio de Gobernación y Policía, para que, durante el período comprendido del 3 de mayo al 9 de mayo de 2021, retomen el plan de servicio básico de funcionamiento y mantenga únicamente en labores presenciales al personal que no cuenten con labores teletrabajables o que resulte esencial para asegurar la continuidad de aquellas tareas estrictamente necesarias para mantener activas las plataformas de servicio, las citas para servicios, el funcionamiento de las oficinas regionales dedicadas a la atención al público, recepción de documentos en las oficinas y el desarrollo de las actividades presenciales de la Institución.

Con base en los protocolos establecidos, se debe reiterar que las personas trabajadoras que asistan a las instalaciones del Ministerio y sus adscritas deben cumplir con la condición de no poseer factores de riesgo y no tener más de 65 años, deberán utilizar mascarilla en todo momento, mantener el distanciamiento, y, el aforo en planta no podrá sobrepasar la densidad establecida por el protocolo, de acuerdo con un distanciamiento de dos metros entre estaciones de trabajo. Para dicho efecto las instituciones adscritas y la Actividad Central podrán requerir la asistencia máxima del 20% del total de su planilla.

Adicionalmente, se instruye a todas las jefaturas de las Instituciones adscritas, para que envíen -sin excepción- a todas las personas trabajadoras que presente síntomas respiratorios, fiebre, dolor de garganta, diarrea, dolor de cabeza, pérdida del sentido del gusto o del olfato al centro médico respectivo, para la correspondiente atención.

Esta Administración solicita a todo el personal que implementen los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y aplicar los respectivos cuidados de salud necesarios no solo en el ámbito laboral, sino también en el ámbito privado, a efectos de que logren protegerse a sí mismos y sus familias del Covid-19.

Finalmente se designa al Licenciado José Luiz Rodríguez, asesor legal de este despacho para que atienda las consultas que presenten los Directores Generales de las instituciones adscritas a esta cartera ministerial, para lo cual se pone a disposición el correo electrónico jrodriguez@mgp.go.cr y el número de teléfono 86273128

La presente Circular regirá hasta el día domingo 9 de mayo de 2021 a las 11:59 pm, de manera que las Circulares DVG-CTS-031-2021 y DVG-CTS-032-2021, quedan suspendidas durante la vigencia del presente acto.